

Nº: 03/19
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
23 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de enero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusaron su asistencia la concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y la concejal Doña Alba Moreno Tejedor.

La Teniente de Alcalde María Belén Carrasco Peinado se incorporó a la sesión en el punto 2.J) de los que integran el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Fiestas de Carnaval 2019.-

a) Programa de Fiestas

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el programa de Fiestas de Carnaval, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 34.780 €

b) Bases Concurso de Disfraces

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar las bases que han de regir el concurso de disfraces de las Fiestas de Carnaval 2019, con las modificaciones propuestas por UPYD de incrementar el premio a los accésit de 15 a 24 personas quedando fijado en 180 € y los de 8 a 14 personas en 100 €; así como el cambio de la puntuación del jurado incluida en el artículo 10, que será del siguiente tenor: "Cada integrante del jurado emitirá diez votos, del uno al diez, entendiéndose como la puntuación más alta el mejor trabajo y de forma decreciente hasta el uno, a los otros trabajos valorados."

B) Curso de Novela Histórica.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el proyecto denominado Curso de Novela Histórica "Ávila, paisaje literario, la espada y la mística. Muralla y templo" que tendrá lugar del 21 al 14 de marzo, en el Episcopio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 6.000 €.

C) Festival Nacional de Cortometrajes Ciudad de Ávila "ÁVILACINE".- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el proyecto denominado 8º Festival Nacional de Cortometrajes Ciudad de Ávila "Ávilacine" que tendrá lugar del 12 al 18 de mayo en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", así como la aportación económica al mismo que asciende a la cantidad de 12.000 €.

D) Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen:

- Abonar al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua la cuota como patrono de la Fundación correspondiente al ejercicio 2019 por importe 21.000 €.
- Aprobar el avance del programa de actos a realizar en el marco del convenio de colaboración que mantiene el Ayuntamiento de Ávila con dicha institución, que a continuación se relaciona y cuyo coste será financiado total o parcialmente por la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: Representación de Historias de Ávila, Proyecto Cultural fusionando narración oral y estatuas vivientes, Premio de la Crítica de Castilla y León, Promoción y dinamización de la lectura en las bibliotecas, Día del Libro, Semana de la Biblioteca, Ávila de Cuento y Ávilacine.

E) Normas que han de regir la autorización para la ocupación de las casetas de las peñas durante las Fiestas de Verano 2019.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar las normas que han de regir la autorización para la ocupación de las casetas de las peñas durante las Fiestas de Verano 2019.

Interviene el señor Cerrajero Sánchez para dejar constancia en la presente sesión como ya hizo la Comisión Informativa sus dudas respecto a las normas sometidas a consideración de este órgano con independencia de que su grupo siempre ha apoyado este tipo de iniciativas. En este sentido, relata que existen unas normas que tiene su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018 y las que se presentan ahora cifran su vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso. Sin embargo, las del presente año incluyen eventos en los cuales deben de participar las peñas para poder tener acceso a una caseta que se producen con posterioridad a las fiestas de verano tales como la ofrenda floral de la Santa o la cabalgata

de Reyes, lo cual puede plantear complicaciones y reclamaciones ante la imposibilidad de su cumplimiento, de manera que las mismas deberían de tener en consideración esta circunstancia para referirse al menos al año anterior y solventar esta situación.

Además de ello considera que estas normas debían haber pasado por el Consejo de Fiestas y que ante estas dudas la respuesta fue que se consultaría al Oficial Mayor, cuya respuesta desconoce si bien, insiste, que no tiene ningún sentido que se exija la participación en eventos que tienen su fecha prevista de celebración con posterioridad a la decisión de conceder o no las casetas.

La sra. Sánchez Reyes Peñamaría refiere que se hizo efectivamente la consulta a la Oficialía Mayor que ratificó la legalidad de las normas y que las mismas están sometidas a un periodo amplio de consultas cumpliéndose el trámite obligatorio como es el dictamen de la Comisión Informativa, amén de que se trata de normas que se reiteran a lo largo de los años y que han funcionado hasta la fecha bien.

El señor Cerrajero Sánchez indica que si se evacuado informe de la Oficialía Mayor que se le remita copia y recuerda que sí que habido reclamaciones a las normas.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría matiza que lo que se ha suscitado por algunas peñas es que no se apliquen pero no que existan reclamaciones a su tenor.

El Oficial Mayor manifiesta que cuando fue consultado indicó que con independencia de la juridicidad de las normas, su temporalización era inadecuada toda vez que no se pueden establecer condiciones de imposible cumplimiento con referencia a eventos que efectivamente exigen una participación de las peñas y que no se producen hasta finalizadas las fiestas de verano a que se contrae la autorización que rigen las normas y que por ello o bien se señala que estos eventos tendrán referencia al año 2018 o que las normas regirán en el año 2020.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría interviene para indicar que como se ha venido actuando de manera operativa es teniendo en cuenta los seis últimos meses del año anterior y los seis primeros meses del año en curso y que en este sentido podría reelaborarse las normas para lograr una redacción más aquilatada.

El Señor Serrano López considera que es inaceptable que se produzcan enmiendas en este órgano y de esta manera puesto que este asunto fue debatido en Comisión Informativa y pese a ello se presentan las normas en su redacción original por lo que entiende que lo ortodoxo sería sacar este asunto del orden del día, elaborar de nuevo las normas corregidas como se entienda y volverlas a dictaminar, entendiendo además que no puede haber consenso en este órgano ante la falta de algunos representantes de grupos municipales y sobre todo porque la oposición no vota.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría entiende que se trata simplemente de corregir la temporalización en la manera expresada y que en aras a impulsar la aprobación estas normas no ve mayor obstáculo en el modificar ligeramente la redacción.

El Señor Serrano López desea dejar constancia de su desacuerdo a la forma en que se enmiendan estas normas.

F) Acto "Recordando a Rodríguez Almeida".- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el proyecto denominado "Recordando a Rodríguez Almeida" en su tercer aniversario que tendrá lugar el día 21 de febrero, en el Episcopio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

G) Los Miércoles de La Literatura.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el programa denominado "Miércoles de la Literatura 2019", que tendrá lugar en el Episcopio los días 6, 13, 20 y 27 de febrero, 13, 20 y 27 de marzo y 3, 24 y 25 de abril, con entrada libre, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad máxima de 1000 €.

H) El Episcopio presenta Febrero 2019.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la realización de las actividades a realizar en el mes de febrero y que se concreta en la presentación de libros de los siguientes autores:

- Día 9 de febrero.....Juan Carlos Garrido
- Día 12 de febrero....Dámaso Javier Vicente Blanco
- Día 14 de febrero....Luis Roso
- Día 26 de febrero....Nieves Álvarez

I) Petición cesión gratuita Auditorio San Francisco.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la solicitud presentada por D. Manuel Martín Hernández y en consecuencia la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la realización de un concierto homenaje a Chiquetete a cargo del Cascabel, el día 9 de marzo, con un precio de entrada de 3 €.

J) Joaquín Díaz González.- La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero del año en curso, acordó por unanimidad apoyar la candidatura a los Premios Princesa de Asturias de las Artes de Joaquín Díaz González, diligenciando los trámites necesarios a tal efecto para materializar esta decisión.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Ciudades Amigas de la Infancia. Convenio con UNICEF Comité Español. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- Ciudades Amigas de la Infancia. Convenio con UNICEF Comité Español.

Fue dada cuenta del Convenio a suscribir con el Comité Español de UNICEF, con el fin de plasmar de forma expresa y articular los compromisos que, como consecuencia del Reconocimiento de Ávila como Ciudad Amiga de la Infancia, han de asumirse por este Ayuntamiento, y cuyo tenor es el siguiente:

"Doña Montaña Benavides Agundez, Presidenta del Comité Castilla y León, en nombre de UNICEF Comité Español; y Don José Luis Rivas Hernández en calidad de Alcalde de Ávila.

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Ávila y en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2018 UNICEF Comité Español ha decidido reconocer a Ávila como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2018-2022 reconocimiento que es aceptado y asumido por el municipio de Ávila.

Que es voluntad de ambas partes recoger por escrito los compromisos adquiridos para lo cual,
ACORDAMOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Ávila podrá hacer uso público del Reconocimiento Ciudad Amiga de la

Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia en todos los ámbitos posibles conforme a sus competencias y prestigiar su actividad institucional. El uso de los logos institucionales de UNICEF Comité Español y Ciudades Amigas de la Infancia seguirá las directrices dadas por UNICEF Comité Español para el efecto.

2.- Que el presente convenio ratifica el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Ávila como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor el día de su firma. Estará vigente por un plazo de 4 años, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento, informando previamente a la otra de los motivos de dicha decisión.

3.- Que a los dos años de la firma del Convenio, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a elaborar y presentar un informe intermedio en el que tenga en cuenta las recomendaciones que le serán entregadas por UNICEF Comité Español. Dicho informe deberá entregarse antes del 1 de diciembre de 2020, en el formato ofrecido por UNICEF Comité Español.

4.- Que el Ayuntamiento de Ávila y UNICEF Comité Español se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.

5.- Que el Ayuntamiento de Ávila colaborará en las campañas de sensibilización y los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.

6.- UNICEF Comité Español se compromete a informar al Ayuntamiento de Ávila a todas las acciones que se realicen en el marco del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

7.- Que el Ayuntamiento de Ávila promoverá en su municipio y en todos los centros educativos la celebración del Día Universal de la Infancia (20-N) y dará visibilidad a esta fecha en la agenda local.

8.- Que el Ayuntamiento de Ávila incentivará el registro de los centros educativos al programa educativo de UNICEF Comité Español a través de su página web (www.unicef.es/educa) donde tendrán acceso de forma gratuita a materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.

9.- Que en su promoción de la participación infantil, el Ayuntamiento de Ávila promoverá que niños, niñas y adolescentes cuenten con espacios propios para la generación de propuestas que serán tenidas en cuenta, así como la coordinación entre municipio, centros educativos y otras asociaciones para desarrollar el concepto de Ciudadanía Global esfuerzo que UNICEF Comité Español apoyará aportando metodología y formación desde el programa Ciudades Amigas de la Infancia y Educación en Derechos de Infancia.

10.- Se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, con objeto de contribuir la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.

11.- El Reconocimiento podrá ser retirado por parte de UNICEF Comité Español a un gobierno local si existe evidencia de que, globalmente considerada, su política de actuación en materia de infancia entra en abierta y reiterada contradicción con la Convención sobre los Derechos del Niño o con el presente convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos en Ávila a -----."

La Comisión dictaminó favorablemente la suscripción del convenio transcrito, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Campaña de Termalismo Municipal 2019. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

"3.- Plan Municipal de Mayores.

A.- Campaña de Termalismo Municipal 2019. Fue dada cuenta a la Comisión, de la propuesta de bases reguladoras del programa de Termalismo Municipal 2019, comprensivas, entre otros extremos, de sus destinatarios, número de plazas, precios, prestaciones y procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas. Se propone, así mismo, que dicho programa se realice en el Balneario de Fitero (Navarra), del 7 al 16 mayo próximos, y que se lleve a efecto, al igual que en pasadas ediciones, a través de la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP), cuyo tenor consta en el expediente, en base a los acuerdos que tiene con balnearios incluidos en el Programa de Termalismo de IMSERSO.

A través de dicho convenio, el Ayuntamiento se compromete a informar a todos sus vecinos de las ventajas que aporta el acuerdo a través de diferentes acciones de publicidad y difusión y de las condiciones establecidas para ser beneficiario, así como a facilitar la documentación necesaria a los interesados para que puedan participar en el sorteo de las plazas disponibles, y a colaborar en la cumplimentación de las solicitudes publicadas por el IMSERSO para participar en el programa de 2019, organizando el proceso de inscripción a través del establecimiento del procedimiento para la adjudicación de plazas y elaborando el listado de participantes para su remisión a la Asociación, a fin de que proceda a la tramitación subsiguiente ante el IMSERSO. Igualmente corresponde al Ayuntamiento la supervisión de la ejecución del Programa y de las actividades de que se realicen.

Por su parte, la Asociación se compromete a incluir en el Programa de Termalismo Municipal a todos los prejubilados mayores de 60 años, que abonarán el mismo precio que los jubilados más un recargo consistente en la subvención que el IMSERSO aporta a los jubilados, así como a que, en el marco de los conciertos suscritos por su parte con balnearios, sean alojados en un mismo complejo todos los usuarios del programa y que el precio de la estancia sea el establecido oficialmente por el IMSERSO para el Programa de Termalismo Social de 10 días, 9 noches, para el Balneario de Fitero, y a gestionar que dicho balneario se haga cargo de la contratación de los autobuses necesarios para trasladar a los vecinos de Ávila seleccionados hasta Serón y viceversa, en las fechas de entrada y salida programadas, asumiendo la empresa la responsabilidad de la calidad y seguridad de las condiciones del transporte de acuerdo a la normativa vigente. Finalmente, se compromete a incluir las prestaciones del programa de Termalismo del IMSERSO y las mejoras al mismo que en el documento constan, así como a reclamar por los cauces que estime oportunos las plazas que sean denegadas por el IMSERSO, asegurando la asistencia de todos los beneficiarios y cónyuges de los mismos contemplados en el artículo segundo del Convenio y que soliciten plaza, incluso en el caso de que sean rechazadas por el IMSERSO, al precio estipulado, siempre que estos tengan derecho al programa.

Las obligaciones asumidas a través del Convenio de colaboración de referencia carecen de contenido económico, extendiendo dicho Convenio su vigencia para el año 2019, siendo su temporalización determinada por las fechas en que se desarrolle el programa de termalismo.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia y las bases que han de regirlo, así como la suscripción del citado convenio de colaboración en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Campaña Vacaciones Socioculturales 2019. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

"3.- Plan Municipal de Mayores.

B.- Campaña Vacaciones Socioculturales 2019. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación con el programa que, enmarcado en las líneas de envejecimiento activo, se denomina "Campaña Vacaciones Socioculturales 2019", mediante el que se promueve la organización de dos viajes vacacionales a Benidorm (Alicante) los días 18 a 25 de mayo y 21 a 28 de septiembre próximos, compaginando ocio y actividades culturales, y que se destinan mayores de sesenta años. Igualmente, se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso, precio del viaje para el usuario, procedimiento de adjudicación de plazas y otros extremos de interés.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el citado programa y las bases ya indicadas, procediendo a su realización a través de la Agencia B The Travel Brand, por entender su oferta la más ventajosa, por mejor relación calidad-precio, de las tres presentadas (si bien fueron siete las solicitadas), elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) IX Edición Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)".- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Igualdad:

A.- IX Edición Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)". Fue dada cuenta de las Bases elaboradas, a propuesta del Consejo Municipal por la Igualdad, para regir el Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)", en su IX Edición. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente dicho acuerdo en sus propios términos, y en consecuencia proceder a la convocatoria de la octava Edición de dicho Concurso Fotográfico, que se regirá por las Bases que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 600 €, destinados a la dotación de premios, previa realización de los trámites presupuestarios y contables precisos al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

E) Propuesta Normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en las tasas de suministro de agua potable y de servicio de saneamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

"5.- Propuesta Normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en las tasas de suministro de agua potable y de servicio de saneamiento. Fue dada cuenta de las normas elaboradas con el objeto de regular la convocatoria para la aplicación efectiva de la denominada tarifa social que contemplan las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento.

La Comisión dictaminó favorablemente las Normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en las tasas de suministro de agua potable y de servicio de saneamiento, en las que se contemplan, entre otros extremos, los requisitos a reunir por los solicitantes, la documentación que con carácter preceptivo ha de adjuntarse, y el procedimiento a seguir para su concesión, y cuyo tenor consta en el expediente de su razón, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

F) Actividades Bloque cultural Kedada. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la

Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

"7.- Juventud. Actividades Bloque cultural Kedada. Fue dada cuenta de la propuesta remitida desde el espacio joven municipal, en relación a las actividades del bloque cultural del programa de ocio alternativo Kedada, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA: En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se emite la siguiente propuesta.

KEDADA 2.019. BLOQUE CULTURAL-Se desarrollará de forma **continua** en diferentes instalaciones culturales de la ciudad de Ávila, locales de ocio nocturno y recreativo y espacios y parques públicos, a través de los siguientes programas:

- Exposiciones artísticas (fotografía, escultura, nuevas tendencias...) de jóvenes abulenses en las diferentes salas establecidas en la ciudad de Ávila.
- Programa de activación artístico cultural destinado a la dinamización y sensibilización con la cultura y el arte, sustentado en dos estrategias: programación de espectáculos y eventos como conciertos musicales, recitales poéticos, representaciones teatrales, proyección de cine, exposición de obra plástica... y creación de oportunidades de espacio y tiempo para mostrar y compartir el trabajo de artistas y jóvenes abulenses.
Se realizará a través de los locales de ocio colaboradores, mediante sesiones de micro abierto (happenings, artes plásticas, videocreación,...) y a través del programa Ávila Suenan en circuitos escénicos- que se realizará en el Palacio Caprotti.
- Programación cinematográfica a través de DESCUENTOS en los Cines Estrella.
- Tándem de Idiomas, en los que se realizan intercambios culturales y lingüísticos entre jóvenes de diferentes nacionalidades.
- Programación continua de salas de ensayo para grupos jóvenes.

De forma **puntual** se llevarán a cabo salidas trimestrales a teatros, exposiciones, conciertos, museos o ciudades Patrimonio de la Humanidad a través del programa Travel Young.

A su vez, y a propuesta de asociaciones o jóvenes en particular, se llevarán a cabo diferentes manifestaciones artísticas, ciclos de cine o talleres culturales.

Y se continuará con la consolidación de proyectos como el Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos, la Gala Joven o los Certámenes jóvenes.

Se llevarán a cabo de forma **itinerante** pasacalles, ataques creativos, batukas, sesiones de micro abierto y hip hop, performance o exposiciones en diferentes espacios públicos.

Por último, a la finalización de los diferentes periodos escolares, se llevarán a cabo **días jóvenes** en los que se realizaran actividades culturales, así como exhibiciones, representaciones, monólogos, performance, conciertos y sesiones de improvisación teatral.

PERSONAL-

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.

Grupos de música de la Bolsa Municipal

Grupos de música nacionales.

Asociaciones culturales

Cines Estrella

Locales lúdico-recreativos y de ocio nocturno de la ciudad de Ávila

INSTALACIONES-

Instalaciones Juveniles municipales

Instalaciones municipales como el Palacio de Congresos Lienzo Norte, Centro Medioambiental de San Nicolás, Palacio Caprotti, Episcopio

Locales lúdico-recreativos y de ocio nocturno de Ávila.

Cines Estrella

PRESUPUESTO- 3.000 €"

Sometido a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, la programación del Bloque cultural del Programa de ocio alternativo Kedada en la forma que en el mismo consta, así como su presupuesto, que asciende a 3.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

G) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

“8.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

A.- Propuesta cambio de titularidades en el Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros. La Presidencia dio cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos relativo al cambio de titularidad de diversos puestos del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 437/2019 del 10/01/2019 por Dª María Teresa Rosillo Fernández, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 156 a nombre de Dª Sefora Arribas López.
- Entrada nº 438/2019 del 10/01/2019 por Dª Soledad Escudero Reyes, solicita cambio de titularidad de los puestos nº 31 y 53 a nombre de Dª Ana López Escudero.
- Entrada nº 439/2019 del 10/01/2019 por Dª Sefora Arribas López, solicita cambio de titularidad del Puesto nº 111 a nombre de D. Ángel López Arribas.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012),

Se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT 31/53	ANA LÓPEZ ESCUDERO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 111	ÁNGEL LÓPEZ ARRIBAS	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 156	SEFORA ARRIBAS LÓPEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión del cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

H) Procedimiento concesión de autorización puesto de venta de palmas, algodón dulce y almendra garrapiñada en Semana Santa. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero del año en

curso con el siguiente tenor:

"8.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

B.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorización puesto de venta de palmas en Semana Santa. La Presidencia dio cuenta de la propuesta elaborado por los servicios técnicos, en relación al procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones de un puesto de venta de palmas, algodón dulce y almendra garrapiñada en la Semana Santa del año en curso, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se **PROPONE**,

Apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de Palmas de Semana Santa, Algodón dulce y Almendra garrapiñada para el año 2019 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se regirá conforme con lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2019.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de Palmas de Semana Santa para el año 2019 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 12 de abril y finalizará el 21 de abril de 2019.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2019 será la Plaza de Adolfo Suárez.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente de sus miembros presentes la transcrita propuesta, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del ayuntamiento de Ávila (EDUSI).- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 17 de enero del año en curso, registrado con el número 116 de la misma fecha con el siguiente tenor:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Vista la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos , por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017 por la que se asignan las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán de cofinanciadas mediante el programa operativo plurinacional de España, en el periodo de programación 2014-2020, en la que se ha publicado la selección y aprobación de las ayudas en este marco para la Edusi del Ayuntamiento de Ávila y en la que se hacen explícitas las actuaciones que deben llevarse a cabo para la puesta en marcha y gestión de la estrategia así como los plazos de presentación de la documentación necesaria esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Con fundamento de cuanto antecede, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA que conllevará implícitamente el compromiso para las actuaciones como Organismo Intermedio a los efectos de selección de operaciones.

Segundo.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre a partir de la tramitación y diligencia del presente.”

B) Reconocimiento Extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/96). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(264.724,59 €)**, según relación anexa **(F/2018/96)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación el Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (**264.724,59 €**) según relación anexa (**F/2018/96**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, elevándola a acuerdo.

5.- CONTRATACION.-

A) Propuesta de adjudicación del servicio de realización de una campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la ciudad de Madrid- 2019 y 2020.- Fue dada cuenta del expediente instruido elaborado para la contratación del servicio de realización de una campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la ciudad de Madrid- 2019 y 2020 mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 165.289,26 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (34.710,74 €) arrojando un total de 200.000 €.

Igualmente se dio cuenta del acta celebrada por la mesa de contratación el día 21 de enero del año 2019, con el siguiente contenido básico:

“Se da cuenta por **doña María Herréiz Bautista** del informe emitido, y que es del siguiente tenor:

La ciudad de Ávila, que cuenta con una oferta patrimonial, cultural, gastronómica y de ocio muy completa, identifica a Madrid como uno de sus principales mercados emisores. Las buenas comunicaciones entre las dos ciudades y la mejora de los accesos han propiciado el aumento del interés del público madrileño por la ciudad, un público que valora los servicios y recursos de Ávila y por ello la elige como destino en el que disfrutar unos días.

Ávila, es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos e infraestructuras.

La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por su calidad. Apuesta por la oferta gastronómica, la apertura e interpretación de nuevos espacios patrimoniales al público y la creación de nuevas propuestas con las que seguir haciendo la estancia del turista en la ciudad lo más agradable y satisfactoria posible.

Las buenas comunicaciones existentes entre Ávila y Madrid ofrecen unas vías de acceso más seguras y cómodas que animan a muchos madrileños a pasar una o varias jornadas en la ciudad. Se trata, además, de una importante conexión con la principal puerta de llegada de los viajeros internacionales.

El destino turístico Ávila está consolidado entre el público madrileño, no obstante Turismo de Ávila sigue apostando por su promoción en este mercado con el fin de reforzar el posicionamiento de la ciudad ante otros destinos competidores y la necesidad de fidelizar al turista madrileño.

La asistencia desde hace más de veinte años a la feria internacional de turismo, FITUR, y distintas acciones promocionales que se han llevado a cabo en diferentes puntos de Madrid : la presentación de la oferta turística de Ávila en la ciudad financiera del Banco Santander, la presencia con material promocional de las actividades de la ciudad en Xanadú Madrid, en las Rozas Village, Castilla 200, estación de Chamartín, de Atocha, ...han potenciado las visitas de este destino emisor potente y muy próximo a Ávila, quedando reflejado en los datos del observatorio turístico de la ciudad que el mercado de Madrid, está siempre en primer lugar.

Los datos demuestran la importancia del mercado madrileño, creciente en los últimos años. De acuerdo a los datos recogidos por el Observatorio Turístico de la ciudad, durante el año 2017 los visitantes de Madrid realizaron el 33,40% de las consultas individuales en los distintos puntos de información turística de la ciudad, y el 26,26% de las mismas en grupos.

Madrid es líder absoluto en consultas todos los meses del año, destacando la Semana Santa y los meses de agosto y septiembre además de los puentes y festivos.

Se trata de un mercado de viajeros prioritario para el área de turismo del Ayuntamiento para quien la fidelización de los viajeros madrileños ha sido siempre objetivo de sus actuaciones. Además de destacar los viajeros que llegan hay que tener en cuenta el porcentaje de quienes repiten la visita y la importancia de los turistas potenciales.

A continuación se baremarán las tres empresas presentadas, siguiendo los criterios de baremación y puntuación establecidos en el anexo III del pliego.

1º.-Número de días de la campaña al año. A la mejor oferta **10 puntos**. Resto de manera proporcional. **(Ponderación 15,38%)**

Como mínimo se presentará una campaña anual compuesta de 6 acciones que sumen un total de 180 días, entre Mayo y Octubre.

Como máximo 1 acción podrá desarrollarse durante 60 días.

NÚMERO DE DÍAS AL AÑO DE LA CAMPAÑA TOP TOURISM MARKETING S.L.

NÚMERO DE DÍAS AL AÑO DE LA CAMPAÑA	289	10
--	------------	-----------

NÚMERO DE DÍAS AL AÑO DE LA CAMPAÑA ABBA PUBLIPEZ S.L.

NÚMERO DE DÍAS AL AÑO DE LA CAMPAÑA	285	9,86
--	------------	-------------

NÚMERO DE DÍAS AL AÑO DE LA CAMPAÑA MEDIA TALENT S.L

NÚMERO DE DÍAS AL AÑO DE LA CAMPAÑA	242,5	8,39
--	--------------	-------------

2º.-Soportes físicos. Madrid Central. Sumatorio anual por espacio (superficie m2 x días duración). A la mejor oferta **10 puntos**. Resto de manera proporcional. **(Ponderación 15,38%)**

Como mínimo se presentará una campaña anual en la que la suma de soportes físicos en Madrid Central y Grandes Intercambiadores suma más de 115 m² en un mínimo de 180 días.

SOPORTES FISICOS EN MADRID CENTRAL TOP TOURISM MARKETING S.L

No se puede valorar porque no presentan el total de la superficie

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN		DÍAS DE LA ACCIÓN		
1	Estaciones Metro Madrid Centro					
2	Autobús vinilado					PUNTOS
Nº TOTAL ACCIONES	11	TOTAL M2	X	TOTAL DÍAS ACCIÓN	28	0

SOPORTES FISICOS EN MADRID CENTRAL ABBA PUBLIPEZ S.L.

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN		DÍAS DE LA ACCIÓN		
1	Quioscos 40 caras					
2	Coronas 5 quioscos					
3	6 lonas de gran formato quioscos					PUNTOS
Nº TOTAL ACCIONES	3	TOTAL M2	146,50	TOTAL DÍAS ACCIÓN	182	5,98

SOPORTES FISICOS EN MADRID CENTRAL MEDIA TALENT S.L

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN		DÍAS DE LA ACCIÓN		
1-6	Diferentes puntos Sol Cercanías					
7	Metro Callao					
8	Metro Ópera					
9	Metro Tribunal					
10	Metro Alonso Martínez					
11	Metro Plaza España					PUNTOS
Nº TOTAL ACCIONES	11	TOTAL M2	219,19	TOTAL DÍAS ACCIÓN	330	10

3º.-Soportes físicos. Grandes Intercambiadores. Sumatorio anual por espacio (superficie m² x días duración). A la mejor oferta **10 puntos**. Resto de manera proporcional. **(Ponderación 15,38%)**

Como mínimo se presentará una campaña anual en la que la suma de soportes físicos en Madrid Central y Grandes Intercambiadores suma más de 115 m² en un mínimo de 180 días.

SOPORTES FISICOS EN GRANDES INTERCAMBIADORES TOP TOURISM MARKETING S.L.

No presentan oferta.

SOPORTES FISICOS EN GRANDES INTERCAMBIADORES ABBA PUBLIPEZ S.L.

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN		DÍAS DE LA ACCIÓN		
1	Avda. América. Soporte 7					
2	Avda. América. Soporte 26					
3	Moncloa. Entrada					
4	Moncloa. Rampa					
5	Plaza Castilla. Acceso metro					
6	Plaza Castilla. Suelo					
7	Príncipe Pío. Cristaleras					
8	Príncipe Pío. Cuesta San Vicente					PUNTOS
Nº TOTAL ACCIONES	8	TOTAL M2	190,60	TOTAL DÍAS ACCIÓN	459	10

SOPORTES FISICOS EN GRANDES INTERCAMBIADORES MEDIA TALENT S.L

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN		DÍAS DE LA ACCIÓN		
1	Intercambiador					

	Nuevos Ministerios					
2-4	Intercambiador Sol					PUNTOS
Nº TOTAL ACCIONES		TOTAL M2	191,01	TOTAL DÍAS ACCIÓN	120	4,78

4º.-Soportes digitales. Madrid Central. Sumatorio anual por espacio (superficie m2 x días duración x media segundos día). A la mejor oferta **10 puntos**. Resto de manera proporcional. **(Ponderación 15,38%)**

Como mínimo se presentará una campaña anual en la que la suma de soportes digitales en Madrid Central sume más de 300 m² en un mínimo de 30 días y 420 segundos cada día.

SOPORTES DIGITALES EN MADRID CENTRAL TOP TOURISM MARKETING S.L.

No se puede valorar porque no presentan el total de la superficie

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN	DÍAS DE LA ACCIÓN	SEGUNDOS AL DÍA	PUNTOS			
1. Circuito pantallas	Plaza Castilla							
2 Circuito pantallas	Príncipe Pío							
3 Circuito pantallas	Avda. América							
4	Plaza Elíptica							
5	Avda. América							
6	Moncloa							
7	Plaza de Castilla							
Nº TOTAL ACCIONES	118	TOTAL M2	X	TOTAL DÍAS ACCIÓN	126	MEDIA DE SEGUNDOS AL DÍA	215.400	0

SOPORTES DIGITALES EN MADRID CENTRAL ABBA PUBLIPEZ S.L.

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN	DÍAS DE LA ACCIÓN	SEGUNDOS AL DÍA	PUNTOS			
1-8	Méndez Álvaro							
9-18	Dos pantallas Callao							
Nº TOTAL ACCIONES	8	TOTAL M2	2383,60	TOTAL DÍAS ACCIÓN	190,60	MEDIA DE SEGUNDOS AL DÍA	459	10

SOPORTES DIGITALES EN MADRID CENTRAL MEDIA TALENT S.L

ACCIONES DEL AÑO ...	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	M ² DE LA ACCIÓN	DÍAS DE LA ACCIÓN	SEGUNDOS AL DÍA	PUNTOS			
1-5	Pantallas digitales Callao-Gran Vía							
Nº TOTAL ACCIONES	11	TOTAL M2	1143,45	TOTAL DÍAS ACCIÓN	35	MEDIA DE SEGUNDOS AL DÍA	3360	0,76

5º.-Número impactos al año en IP en Instagram. Siendo el reparto 50% en Comunidad de Madrid y 50% en el resto de provincias de España de manera proporcional. Incluirá anuncio foto, anuncio vídeo, anuncio secuencia y anuncio stories, con un soporte equitativo del total. Mayor número de impactos, **5 puntos. (Ponderación 7,70%)**

Como mínimo se presentará una campaña anual de 75.000 impactos.

NÚMERO DE IMPACTOS AL AÑO EN INSTAGRAM TOP TOURISM MARKETING S.L.

IMPACTOS AL AÑO EN INSTAGRAM	19.800.000	5
-------------------------------------	-------------------	----------

NÚMERO DE IMPACTOS AL AÑO EN INSTAGRAM ABBA PUBLIPEZ S.L.

IMPACTOS AL AÑO EN INSTAGRAM	125.000	0,03
-------------------------------------	----------------	-------------

NÚMERO DE IMPACTOS AL AÑO EN INSTAGRAM MEDIA TALENT S.L

IMPACTOS AL AÑO EN INSTAGRAM	625.000	0,15
-------------------------------------	----------------	-------------

SUMATORIO **TOP TOURISM MARKETING S.L. = 10+0+0+0+5 = 15**

SUMATORIO **ABBA PUBLIPEZ S.L.= 9,86+5,98+10+10+0,3= 35,87**

SUMATORIO **MEDIA TALENT S.L. = 8,39+10+4,78+0,76+0,15 = 24,08 "**

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica					Puntos
	1. N° días campaña	2. Soportes físicos MC	3. Soportes físicos GI	4. Soportes digitales MC	5. Impactos IP Instagram	
TOP TOURISM MARKETING S.L.	10	0	0	0	5	15,00
ABBA PUBLIPEZ S.L.	9,86	5,98	10	10	0,03	35,87
MEDIATALENT S.L.	8,39	10	4,78	0,76	0,15	24,08

Seguidamente, se procede a la apertura de las ofertas económicas (Sobre "A"), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €
TOP TOURISM MARKETING S.L.	160.200,00	33.642,00	193.842,00
ABBA PUBLIPEZ S.L.	163.267,50	34.286,18	197.553,68
MEDIATALENT S.L.	141.900,83	29.799,17	171.700,00

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica	Sobre "A" Oferta económica	Puntos
MEDIATALENT S.L.	24,08	20,00	44,08

ABBA PUBLIPEZ S.L.	35,87	1,73	37,60
TOP TOURISM MARKETING S.L.	15,00	4,35	19,35

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad MEDIATALENT S.L. en el precio de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (141.900,83 €) IVA excluido**, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (29.799,17 €) arrojando un total de 171.700 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad MEDIATALENT S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

B) Aprobación del expediente para la contratación de la ejecución de las obras de iluminación ornamental Puerta del Carmen, plaza de Concepción Arenal y su entorno. Fue dada cuenta del expediente instruido para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio (el precio) las obras de iluminación ornamental Puerta del Carmen, plaza de Concepción Arenal y su entorno, con un tipo de licitación de 57.505,48 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (12.076,15 €), de donde resulta un importe total de 69.581,63 €.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE CONTRATAR

Se trata de la realización de la obras de iluminación encaminadas a la realización de la Iluminación Ornamental del Arco del Carmen, Plaza Concepción Arenal y su entorno, considerando que se trata de uno de los edificios contemplados dentro del PLAN DIRECTOR DE ILUMINACIÓN DE ÁVILA, aprobado por el ayuntamiento recientemente, previendo para el mismo la iluminación por inundación, mediante la cual y en aplicación de jerarquías, se utilicen distintas intensidades dentro del monumento y del entorno del mismo.

Se trata de otro de los monumentos a iluminar siguiendo los mismos criterios que para los distintos espacios ejecutados en la ciudad de Ávila.

1. Se llevará un estudio exhaustivo del edificio, para definir prioridades patrimoniales, que den lugar a jerarquías lumínicas.
Así mismos este análisis se llevará a cabo en el entorno del mismo.
2. Dentro de este estudio, se definirá la nueva incorporación de iluminación vial, acorde a la estética aprobada.
3. Definición de las luminarias, intensidades, ópticas, grados, uniformidades y luminosidades, a llevar a cabo.

Ávila es una ciudad situada a unos 100 km al noroeste de Madrid. El origen del municipio actual es de fundación romana. Durante su historia, cayó bajo el dominio musulmán y fue reconquistada en el siglo XI. Su período de máximo auge fue durante el S XVI. Actualmente es una ciudad de unos 60.000 habitantes que dispone de un casco histórico medieval en muy buen estado, fortificado por el conjunto de murallas más extensas y mejor conservadas de Europa. Este espacio intramuros, las murallas e iglesias extramuros poseen la declaración de Ciudad Patrimonio de la Humanidad desde 1985. El turismo es uno de los motores de su economía.

El nuevo paisaje nocturno de Ávila es el proyecto que contempla la renovación de la totalidad del alumbrado público existente de la ciudad, tanto de su parte funcional como de la ornamental por parte del Ayuntamiento. Aunque el motivo que lo pone en marcha es la eficiencia energética, no se ha querido desaprovechar la gran oportunidad que supone esta intervención para "construir una nueva visión" de la Ciudad y utilizar la iluminación como un elemento que mejore la vida de sus ciudadanos, a la vez que la hace más competitiva en el territorio.

Los retos a los que se enfrenta el Proyecto consisten en:

- Mejorar la vida de los habitantes de Ávila y de los turistas que la visitan
- Corregir los errores acumulados, mejorar la instalación y hacerla más eficiente
- Incrementar la belleza de la Ciudad y el confort nocturno
- Recuperar la visión de las estrellas tanto desde la Ciudad como desde su entorno
- Mejorar el marketing y posicionamiento de la Ciudad
- Aumentar las pernoctaciones y los negocios
- La ejecución del Proyecto. La obtención de recursos económicos para implantarlo
- Comunicación del Proyecto. Dar a conocer la transformación de la Ciudad tanto a vecinos como a turistas

Dicha estrategia lumínica se ha "traducido" en un lighting Masterplan estructurado en cuatro ámbitos:

1.- Iluminación funcional

El alumbrado público encargado de iluminar las calles

2.- Iluminación ornamental

La iluminación de los monumentos y sus entornos. También plazas y jardines

3.- Iluminación lúdica

Suele ser esporádica y se usa en fiestas: navidad, patronales, culturales...

4.- Iluminación comercial

Es la de los escaparates, rótulos, displays, etc.. Privada y de uso comercial

Estos cuatro ámbitos a modo de capas superpuestas configuran lo que vemos cuando paseamos por la ciudad. Es cómo se nos revela el espacio por la noche.

Al margen de evidencias arqueológicas que apuntan a una primitiva cerca de época tardoantigua (S.V), y que encerraría un espacio reducido, la muralla es esencialmente medieval. Con un perímetro de 2.516 m (englobando un área de 33 H), 87 torreones o cubos, 9 puertas y 2 porteras, y 2.500 merlones, el de Ávila es el recinto amurallado mejor conservado del mundo. Palacios adosados al interior constituirían un segundo cinturón defensivo ante posibles revueltas populares y/o de inclusiones del enemigo en la ciudad.

Polémica es la datación de su construcción. Hay autores que, fieles a la tradición, la encuadran en los últimos años del S.XI; otros opinan que es una obra fundamentalmente de la segunda mitad del S.XII-principios del S.XIII, como lo son fortificaciones vecinas.

Cimentada sobre roca, supone una potente cerca de mampostería granítica, macizada con piedra y mortero de cal. Tiene una forma de cuadrilátero irregular, casi de rectángulo, orientado

longitudinalmente E-O. Se inicia su construcción por el frente más vulnerable, el Este, por donde se carece de defensa natural, conllevando que este lienzo sea el más robusto y grandioso. Con muros de 3 m de espesor y 12 m de altura, cada 20 m se dispone una torre facheada en semicírculo que sobresale 8 m, disponiendo este lienzo de las puertas mayores y más sólidas de todo el trazado.

En el lienzo septentrional y el poniente las puertas pierden en majestuosidad, observándose en sus torres las huellas de los obreros mudéjares (empleo del ladrillo). El lienzo meridional da sensación de agotamiento, decreciendo el tamaño de la mampostería y con torres semicilíndricas, de menor volumen y más espaciadas; en conjunto ofrece menor robustez y resistencia.

Destacable es observar en el lienzo Este la gran cantidad de materiales de cronología romana reutilizados (estelas, aras, cápsulas de cenizas, cupae, cornisas, verracos, columnas, ...) y que procederían del desmantelamiento de una necrópolis altoimperial que se extendería por las inmediaciones.

En el S.XVI siguió cumpliendo funciones de seguridad sanitaria y control económico, llevándose a cabo reformas encaminadas a su reparación, pero, desaparecido el peligro de enfrentamiento bélico, se decide desmontar algunas defensas complementarias (barbacanas, fosos, ...), que, en realidad, se mostraban ineficaces ante la maquinaria militar de la época.

Las reparaciones y restauraciones realizadas con anterioridad a la declaración de Monumento Nacional (24 de marzo de 1884), se caracterizaron por su carácter puntual. Dos acontecimientos provocarán la continuidad de su función defensiva: la ocupación francesa (1809-1812) y las guerras carlistas (1836-1840).

Los trabajos realizados con posterioridad, tutelados desde el Estado, irán encaminados al mantenimiento, restauración y conservación artística del bien patrimonial, así como a favorecer su finalidad contemplativa.

A finales del S.XIX algunos círculos intelectuales abogaron por la demolición de la muralla, tal y como se estaba haciendo en otras ciudades europeas al considerarse que eran un freno para el desarrollo urbano. El empeño del Ayuntamiento, y la falta de recursos económicos para su demolición, impidieron que aquellas ideas progresaran.

En 1982 el casco histórico de la ciudad es declarado B.I.C, en la categoría de Conjunto Histórico, por Real Decreto 3940/1982, y en 1985 la UNESCO declaró a la ciudad de Ávila Patrimonio Cultural Mundial.

Visitable en buena parte de su trazado, y accesible a todos los ciudadanos, se puede acceder por la Casa de las Carnicerías, la Puerta del Alcázar y la Puerta del Puente. Hay disponibilidad de audioguías en 7 idiomas y una versión adaptada para niños.

Recorriendo el recinto amurallado descubriremos las nueve puertas que en él se abren: Puerta del Alcázar, del Peso de la Harina, de San Vicente, del Mariscal, del Carmen, del Adaja, de la Malaventura, de la Santa o Montenegro y del Rastro. Cada una con una función y trazado diferente. Esta variedad también se aprecia en las almenas que rematan sus muros y en sus cubos a pesar de su imagen como un todo homogéneo.

La Puerta del Carmen o de la Cárcel (que también recibe los nombres de san Silvestre y del Parador) por construirse junto a ella el convento de Carmelitas calzados (San Silvestre, se fundó en el S.XV el monasterio del Carmen Calzado), que aprovechó la muralla para construir su espadaña, único elemento que queda de él junto a ella, y que ya ha pasado a formar parte, conjuntamente, de la imagen que el colectivo tiene de la muralla por el lado norte.

En 1670 el prior se dirige al rey para solicitar permiso de construcción de una espadaña en la muralla en relación con el monasterio, ya que las malas condiciones del convento hacían peligrar cualquier construcción que sobre él se introdujese. Carlos II concederá el privilegio, erigiéndose una esbelta espadaña desde el adarve de la muralla.

Más adelante, el edificio del convento pasó a ser la sede de la cárcel abulense. Hoy en día, parte de sus estructuras forman parte del Archivo Provincial de Ávila.

Al interior de la Puerta se sitúan las Bóvedas del Carmen, las antiguas caballerizas del Palacio de los Vela, espacio habilitado como depósito de piezas arqueológicas halladas en diversos puntos de la capital.

Se singulariza por estar construida en sillares de granito gris y por el arco escarzano que remata el hueco de paso, que la diferencia del resto de las puertas. Se desconoce el momento de su construcción.

Por la factura de los sillares y sus marcas, para algún autor, la fase inferior se podría asignar a la época en que se levantó el cimorro y las partes inferiores de las dos torres de la catedral (principios del siglo XIII) y que forraría al cubo de encofrado que se encontró en la intervención arqueológica; la zona alta sería de una de las dos evidencias documentales señaladas, la de mediados del siglo XV o la de principios del siglo XVI.

Las murallas de Ávila tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC) según consta en el registro BIC de inmuebles del Ministerio de Educación Cultura y Deporte con el código (R.I.) - 51 - 0000036 – 00000. La declaración monumental data de 1884 y fue publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de marzo de ese mismo año.

Las murallas de Ávila también quedan afectadas por la declaración del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad, que fue incoado en 1981 y declarado en 1982, publicándose dicha declaración en el Boletín Oficial del Estado el 26 de enero de 1983.

Así mismo forman parte fundamental de la declaración de Ávila como Patrimonio Mundial desde su inscripción en 1985 en la Lista de la UNESCO por sus Valores Universales Excepcionales que deben ser transmitidos como un legado para las generaciones venideras.

Estos trabajos se deberán realizar por personal cualificado e instaladores autorizados y acreditados por industria, en virtud del artículo 22 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y las instrucciones que lo desarrollan

Se trata de una tarea que debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica por lo que resulta ineludible su externalización en base al proyecto adjunto.

EN LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NATURALEZA DE CONTRATO:

Se trata de una actuación que refleja la ejecución de la **instalación de la iluminación ornamental de un monumento** declarado BIC, como el caso que nos ocupa, **persiguiendo como fin, un acabado específico y transmitir un resultado concreto**, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (pruebas de iluminación, instalación del cableado, correctas canalizaciones, empotrables, mimetización de los suministro, su correcta colocación, etc...) adquiriendo este extremo suma relevancia frente al suministro, los cuales se tratan de partidas definidas en el proyecto con un calidad y condiciones específicas prefijadas técnicamente.

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la

prestación principal objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: *"Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal"*.

En este supuesto **la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Obra**, al tratarse de una actuación cuyo objeto esencial es la ejecución de las obras e instalaciones definidas para la correcta iluminación ornamental de monumento del Arco del Carmen y su Entorno, bajo unos estándares y cánones determinados en el proyecto y en el plan de iluminación ornamental. Ello implica la instalación del material de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado y acreditado por industria, como establece el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Instaladores autorizados), por lo que la correcta ejecución viene garantizado por la instalación y obra y no tanto por el suministro del producto, el cual está claramente definido por condiciones técnicas establecidas en el proyecto.

No debe ser tenido en consideración el objeto principal del contrato, en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivas actuaciones, puesto que según lo reseñado en el apartado 1 a) del artículo 18, regiría en el caso de que el contrato mixto comprenda prestaciones propias de servicios y suministros, no se obras y suministros como sería esta actuación. No obstante la cuantía económica del suministro es aproximadamente el 50% de la cuantía de ejecución por contrata, puesto que los gastos generales y el beneficio industrial establecidos, son de aplicación en unidades de obras e instalación, y no tanto en un suministro donde ya se encuentran incorporados y en otros porcentajes menores.

Así mismo, al tratarse de una actuación completa, no tiene cabida en ninguno de los supuestos que recoge el artículo 16, Contrato de suministro, ya que no su objeto del contrato no es únicamente la adquisición de un material definido de forma previa, si no de su correcta ejecución para conseguir el fin de la actuación, que es el de iluminar el monumento de forma definida. En este tipo de actuaciones el suministro es una parte del proyecto perfilada de forma técnica, con muy pocas variantes, por lo que la prevalencia y entidad contractual radica en la ejecución de la obra y la instalación.

Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3. *"no obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley."*

Como conclusión y desde el punto de vista técnico, los técnicos que suscriben consideran que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato en la Iluminación de un monumento, y por ende, la prestación principal es la realización de un contrato de obra que garantice la correcta ejecución de este objeto.

Como bien queda definido en el proyecto adjunto, **se trata de una actuación completa**, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de una instalación y puesta en marcha de la iluminación ornamental. **No se puede proceder a realizar una división por lotes** por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro para iluminar el Monumento del Arco del Carmen y su entorno, si no existe una instalación y obra para poder ser colocado y utilizado para ese fin, **distorsionando de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división.**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.- Procedimiento abierto simplificado, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

- b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

Estando la presente actuación incluida en las cuantías estipuladas en la ley, tanto de obra como de suministro.

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone como único criterio el económico.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador del ámbito a que se vincula el contrato.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico adoptado en sesión de fecha 15 de enero del año en curso, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto técnico elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio), a contratar las obras de iluminación ornamental Puerta del Carmen, plaza de Concepción Arenal y su entorno, con un tipo de licitación de 57.505,48 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (12.076,15 €), de donde resulta un importe total de 69.581,63 €.

.- Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo consignación suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de quedar condicionado a la entrada en vigor de los presupuestos del año 2019 y de contar con la pertinente financiación, tramitándose por ende expediente de contratación anticipada, y condicionada la adjudicación, a la expedición del oportuno documento de retención de crédito disponible:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2019	0200 16500 63301	69.581,63 €

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 57.505,48 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal y Don Máximo Casillas Agüero, Ingeniero Técnico Industrial.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a dicha publicación.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de enero del corriente, el 55,90% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 43,90%, de Serones el 51,50% y Fuentes Claras 100%.

B) Carta de apoyo proyecto de la Universidad de Salamanca.- A propuesta de la Presidencia la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, expresó unánimemente su apoyo al proyecto denominado **"IMPACTO SOBRE LOS SISTEMAS TRADICIONALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO POR LA TRANSFORMACIÓN A SISTEMAS DE DRENAJE URBANOS SOSTENIBLES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"**, impulsado por la Universidad de Salamanca, a través de la Escuela Politécnica Superior de Ávila, ante la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica (Gobierno de España), y que tiene por objeto estudiar el impacto, que sobre las actuales redes de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Ávila, tendrían su transformación mediante sistemas de drenaje sostenible, como medida de adaptación y mitigación al fenómeno global de Cambio Climático.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

.- Pregunta si el reglamento de gestión del crematorio municipal no tendría que haber sido sometido a la Junta de Gobierno Local tras el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

La señora Rodríguez Calleja responde que no, ya que se trata un asunto competencia del pleno y que una vez dictaminado será sometido al mismo en la próxima sesión.

.- Reitera como viene haciendo en otras sesiones que siguen firmándose documentos por un funcionario en su condición de jefe de servicio de fiscalización que cabe recordar no existe en la relación de puestos de trabajo tal y como ha manifestado recientemente una sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo.

.- Relata que Telefónica ha solicitado la diligencia de trámites con objeto de poder implantar el ADSL en el barrio anexionado de la Aldea del Rey Niño en seis meses y que esta solicitud está fechada el 7 de diciembre del año 2018 por lo que insta a que se de respuesta de inmediato, arbitrándose los trámites pertinentes habida cuenta que se trata una necesidad absolutamente contrastada.

B) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

.- En relación con eventual despliegue de fibra óptica en el barrio anexionado de la Aldea del Rey Niño, expresa su lamento por el hecho de que para el equipo de gobierno estos barrios no sean nada y se les trate de manera diferenciada del resto de la ciudad.

Señala que el escrito indicado por la señora Barcenilla tiene entrada el 7 de diciembre de 2018 si bien se somete a consideración de la Comisión Informativa de Presidencia el 22 de enero como si hubiera tenido entrada ese día, lo cual resulta manifiestamente incierto en un intento de por parte del equipo de gobierno y concretamente por del Teniente de Alcalde delegado del área de colgarse medallas o hacer méritos que no le corresponden.

Por todo ello ruega que no se mienta haciendo manifestaciones que no se ajustan a la verdad y que se atienda los barrios anexionados del mismo modo que el resto de los barrios de la ciudad.

El señor Alcalde afirma que no existe ningún tipo de discriminación con los barrios anexionados que son atendidos como el conjunto de la ciudad.

El señor Arroyo Terrón por alusiones manifiesta que nunca es ni ha sido su intención mentir y que simplemente informó en la Comisión Informativa que tuvo conocimiento del escrito de Telefónica el día en que fue presentado.

El señor Palencia Rubio desea dejar constancia de que el alcalde pedáneo de la Aldea del Rey Niño contactó con Telefónica para iniciar los trámites y que cabe recordar que es parte estructural del ayuntamiento por lo desea que conste y se reconozca su trabajo.

El señor Serrano López matiza que no existen alcaldes pedáneos sino los representantes de la alcaldía en los barrios.

.- Rueda que se informe sobre el cumplimiento del pliego de condiciones y la contratación de la que resultó adjudicataria IBERSONTEL toda vez que son conocidas y notorio las caídas de la red con demasiada frecuencia, obligando a que se cumplan todas las prescripciones y citando como ejemplo lo acontecido ayer por la tarde.

Por parte del señor Oficial Mayor se informó que lo acontecido ayer tiene que ver con una avería de Iberdrola.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 23 de enero de 2019

VºBº
EL ALCALDE,

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. José Luis Rivas Hernández

Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 23 de enero de 2019

EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Rivas Hernández